



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional General Pacheco*

General Pacheco, 26 de febrero de 2026.-

VISTO la necesidad de convocar a elecciones nacionales para la renovación de consejeros y consejeras como representantes de los claustros ante el Consejo Superior Universitario de la U.T.N. durante el corriente año y,

CONSIDERANDO

Que corresponde efectuar la renovación de mandatos de todos los cuerpos colegiados que integran la universidad.

Que la Ordenanza 1355 -Reglamento electoral- fija las normas a cumplir en todo acto eleccionario que se realice, en virtud de las disposiciones estatutarias.

Que por Ordenanza 2181 el Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2025 dispuso la modificación del Art. 17, incorporando la paridad de género para representantes de los claustros que integran el Consejo Superior y que deben aplicarse en las próximas elecciones. Las listas a nivel nacional deberán integrarse respetando la paridad de género, ubicando de manera intercalada, en forma alterna y consecutiva, desde la primera o el primer titular hasta la última o último suplente.

Que por Resolución 1538/2016 del Consejo Superior se fijó el día 7 de septiembre como fecha inamovible del inicio de mandatos de Consejeras y Consejeros Superiores.

Que el Rector, mediante Resolución 83/2026, convoca a elecciones nacionales para los días 2 y 3 de junio del corriente año para la renovación de representantes de los claustros ante el Consejo Superior.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Que el Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco ha emitido la Res 300/2026 aprobando la constitución de la Junta Electoral Local.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO**

RESUELVE



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional General Pacheco*

ARTÍCULO 1º) Adherir a las elecciones nacionales los días 2 y 3 de junio del corriente año para la renovación de representantes de los claustros ante el Consejo Superior, según el siguiente detalle:

1.a. Consejeras y Consejeros a renovar:

CLAUSTRO DOCENTE

Quince (15) titulares

Quince (15) suplentes

CLAUSTRO GRADUADOS

Cinco (5) titulares

Cinco (5) suplentes

CLAUSTRO ESTUDIANTIL

Cinco (5) titulares

Cinco (5) suplentes

CLAUSTRO NO DOCENTE

Cinco (5) titulares

Cinco (5) suplentes

1.b. Detalles de claustros y fechas del acto electoral

Conforme lo indica el Artículo 22 de la Ordenanza 1355 – Reglamento electoral – la elección se llevará a cabo durante UN (1) día hábil por claustro con apertura a las 10:00 horas y cierre a las 22:00 horas. Los comicios deberán estar abiertos en un lapso comprendido entre 6 y 12 horas dentro del horario mencionado, según el siguiente detalle:

- Día 2 de junio de 2026: Claustro graduados y claustro no docente



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional General Pacheco*

- Día 3 de junio de 2026: Claustro Docente y Claustro Estudiantil

ARTÍCULO 2º) Establecer el cronograma electoral que se agrega como Anexo I de la presente Resolución

ARTÍCULO 3º) Refrendar y poner en funciones a la Junta Electoral Local establecida por la Resolución CD 300/2026.

ARTÍCULO 4º) Establecer que la Junta Electoral Local funcione en la sede de la Facultad Regional General Pacheco.

ARTÍCULO 5º) Establecer como lugares de votación de los cuatro claustros la sede de la Facultad Regional General Pacheco.

ARTÍCULO 6º) Instruir a la Junta Electoral Local a que defina la cantidad de mesas que se abrirán por claustro y la ubicación de las mismas por lo menos un mes antes del acto eleccionario.

ARTÍCULO 7º) Comunicar la presente convocatoria a elecciones nacionales de representantes al Consejo Superior al Consejo Directivo y la Comunidad Universitaria que en su conjunto integran la Facultad Regional General Pacheco.

ARTÍCULO 8º) Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N°: 205/2026



Ing. Enrique Héctor Vera
DECANO
UTN - FRGP

